



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1025 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 346-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 775442-2013/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*,

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: *“Las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales”*, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO SAN FELIPE, previo Proceso de Selección: Adjudicación Menor Cuantía N° 640-2011/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0055-2012/ORA, de fecha 16 de febrero de 2012, para la ejecución de la obra: *“Construcción Puente Cota - Añancusi, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica”*, por un monto total ascendente a la suma de S/. 5' 970, 616. 35 (Cinco millones novecientos setenta mil seiscientos dieciséis con 35/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; plazo que fue ampliado posteriormente por espacio de doscientos veinticinco (225) días calendarios, haciendo un total de cuatrocientos cinco (405) días calendarios;

Que, al respecto, a través del Informe N° 346-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración informa que habiendo iniciado la ejecución de la obra el 13 de marzo de 2012, considerando el plazo de los cuatrocientos cinco (405) días calendarios para su ejecución, se establece como fecha para la culminación de la obra el 21 de abril de 2013; sin embargo, con Informe N° 1057-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de octubre del 2013, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación comunica sobre el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del ejecutor, referidas a la culminación de la ejecución de la obra fuera del plazo programado, por cuanto se ha constatado que el contratista a la fecha no ha culminado la ejecución de la obra, solicitando la resolución del contrato;

Que, a tal efecto, mediante Carta N° 022-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA y Carta N° 023-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 30 de octubre de 2013 respectivamente, se dispone la resolución del Contrato N° 0055-2012/ORA por incumplimiento de obligaciones y acumulación de máxima penalidad, citando al contratista para el día 08 de noviembre de 2013, para efectuar la diligencia de constatación física e inventario de la obra conforme lo señala el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido, deviene necesario conformar el Comité de Constatación Física e Inventario de la obra, el mismo que deberá efectuar todos los actos que conlleven al mejor desarrollo de la diligencia de constatación;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1025 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 NOV 2013

SE RESUELVE:

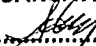
ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Constatación Física e Inventario de la obra: "Construcción Puente Coota - Añanasi, Distrito de Avoria - Huancavelica - Huancavelica", la que estará integrada por los siguientes funcionarios y profesionales:

- Arq. Freddy Ángel Ruiz Apaclla
Director Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
- Ing. Ángel Choque Contreras
Sub Gerente de Estudios
- Ing. William Paco Chipana
- Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Ing. Ciro Saldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/aof